GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 2114 /2015.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 /2015, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 36/2015, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES QUE GUARDA RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO.----------

San Juan Bautista Misiones, 30 de noviembre de 2015.-

VISTO: La necesidad de modificar parcialmente el Contrato de Adjudicación Nº 36/2015, y, ————

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador... "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".————

Que, la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 reza: *"Convenio modificatorio en Obras Públicas", en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*————

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Departamental, transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las Legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.—

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR LA ADENDA Nº 01 /2015, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 36/2015, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES QUE GUARDA RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, estableciendo el monto de la ampliación en la suma de GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (Gs. 39.691.529).————
Art. 2º) AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.————
Art. 3º) COMUNICAR: dar cumplimiento y archivar.————

Abog. Ramón Ferreira
Secretario General

Abog. Derlis Maidana Zarza
Gobernador de Misiones